



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

VISTO la Resolución N° 4/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concordia, relacionada con la situación de la alumna Melisa Evangelina BARGAS, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Seminario Final, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 4/2015 de la Facultad Regional Concordia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 4/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concordia y convalidar el cursado de la asignatura Seminario Final,



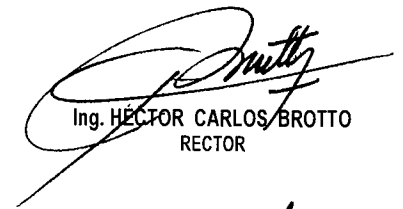
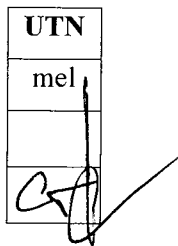
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



eximiéndola de lo dispuesto en la Ordenanza N° 945, a la alumna Melisa Evangelina BARGAS, Legajo N° 2305, de la carrera Licenciatura en Administración Rural.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 731/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior